

ORD. U.I.P.S. N°

88

ANT.: Ord. U.I.P.S. N° 1.087, de 18 de diciembre de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

MAT.: Concede calidad de interesado.

Santiago, 22 ENE 2014

DE : Fiscal Instructor del Procedimiento Administrativo Sancionatorio.

A : Mario Paulino Belmar Romero.

En procedimiento rol D-024-2013, iniciado con fecha 21 de noviembre de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LO-SMA"), con la formulación de cargos a Super 10 S.A., debido a eventuales incumplimientos a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 146, de 24 de diciembre de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial con fecha 17 de abril de 1998, que establece la Norma de Emisión de Ruidos Molestos generados por Fuentes Fijas ("DS 146/97").

Con fecha 29 de septiembre de 2013, don Mario Paulino Belmar Romero, RUT N° 4.580.642-1, domiciliado en Pasaje Interior Uno N° 5250, comuna de Peñalolén; formuló denuncia ante esta Superintendencia dando cuenta de la problemática de ruidos molestos causados por los sistemas de refrigeración instalados en las instalaciones del Supermercado Super 10, ubicado en la calle San Luis N° 5171, comuna de Peñalolén.

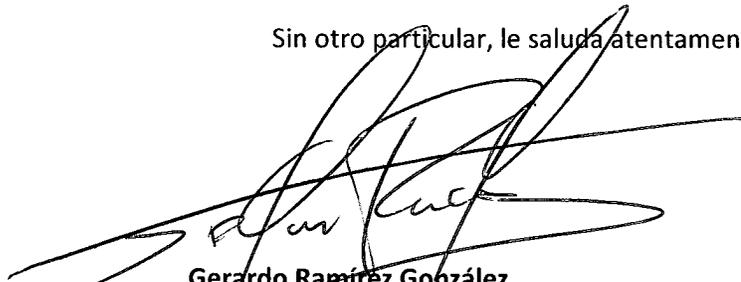
Previo a proveer, mediante Ord. U.I.P.S. N° 1.087, de 18 de diciembre de 2013, esta Superintendencia solicitó al denunciante que acreditara su calidad de interesado de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración.

Con fecha 27 de diciembre de 2013, el denunciante presentó:

1. Fotocopia de su carnet de identidad.
2. Copia de Boleta Electrónica N° 105271813, emitida por Chilectra S.A., que acredita el domicilio del denunciante.
3. Escrito firmado por el solicitando que expresa los derechos que estima afectados por los hechos denunciados.

De esta forma, se da por cumplido lo solicitado en el Ord. referido en el Ant. y se concede calidad de interesado, respecto de los hechos que fundan la formulación de cargos contenida en el Ord. U.I.P.S N° 957, de 21 de noviembre de 2013.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Gerardo Ramírez González
Fiscal Instructor del Procedimiento Sancionatorio
Superintendencia del Medio Ambiente

/LXY

Carta certificada:

- Mario Belmar Romero. Pasaje Interior [REDACTED]

C.C.:

- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios